



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 869.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 2 de septiembre de 2019

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 575/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la señora María Luján Paredes, Jefa Interina de Atención al Migrante, dependiente de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Viena, Austria, del 9 al 11 de septiembre del año en curso, con el fin de participar del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas constituido con el fin de asesorar y prestar asistencia en el cumplimiento del mandato de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en relación con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la señora **María Luján Paredes**, Jefa Interina de Atención al Migrante, dependiente de la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, quien se trasladará a la ciudad de Viena, Austria, del 9 al 11 de septiembre del año en curso, con el fin de participar del noveno período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas constituido con el fin de asesorar y prestar asistencia en el cumplimiento del mandato de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en relación con el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro